CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN GRATUITA Y TEMPORAL DEL USO DEL SOFTWARE "GESTIÓN TRANSPARENTE".

No. CI CGA 038- 2026

Entre los suscritos, por una parte, **CARLOS MARIO SEPÚLVEDA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.430.812**, actuando en calidad de Director Administrativo de la Contraloría General de Antioquia y ordenador del gasto, en ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 2026500000008 del 2 de enero de 2026, y en representación de la **CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA**; y, por la otra, **JUAN PABLO SALAZAR ACHURI**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.390.534**, actuando en calidad de **Contralor Auxiliar, encargado de las funciones de la Contralora Departamental del Tolima**, de conformidad con la Resolución No. 433 del 21 de septiembre de 2026, y en representación de la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**; quienes, debidamente facultados para la suscripción del presente instrumento, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo de Cooperación, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que la Constitución Política establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Este mandato, previsto en el artículo 113 constitucional, encuentra desarrollo, entre otras disposiciones, en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, conforme al cual las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el propósito de alcanzar los fines y cometidos estatales.

2. Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se establece que la contratación estatal se orienta al cumplimiento de los fines estatales, a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. En este sentido, la actividad contractual constituye un instrumento para la realización de los fines a cargo de las entidades estatales.

3. Que, en este contexto, la Contraloría General de Antioquia y la Contraloría Departamental del Tolima, en su condición de organismos de control fiscal del orden territorial, ejercen sus competencias de manera autónoma e independiente dentro de sus respectivas jurisdicciones, pero concurren en una finalidad constitucional común relacionada con la vigilancia y el control de la gestión fiscal y la protección de los recursos públicos. Esta identidad de propósitos permite desarrollar mecanismos de coordinación, cooperación y colaboración interinstitucional orientados al fortalecimiento de sus capacidades institucionales, sin que ello comporte transferencia de competencias ni afectación de la autonomía que corresponde a cada organismo.

4. Que, precisamente, la Contraloría Departamental del Tolima ha identificado la necesidad de fortalecer las herramientas tecnológicas utilizadas para el desarrollo de sus procesos misionales y administrativos. En comunicación del 20 de agosto de 2026, dicha entidad solicitó formalmente a la Contraloría General de Antioquia la suscripción de un convenio interadministrativo de cooperación que le permita contar con el software denominado “Gestión Transparente”, destacando su interés en fortalecer el control fiscal, el intercambio de buenas prácticas, la transferencia de conocimientos y el desarrollo tecnológico institucional.

5. Que, la solicitud tiene como antecedente inmediato las dificultades operativas afrontadas por la Contraloría Departamental del Tolima con ocasión del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026 y sus posteriores réplicas, que afectaron las condiciones de su sede principal y condujeron a la suspensión de términos y a la adopción temporal de trabajo en casa. Según lo manifestado por esa Contraloría, dicha situación incidió en el desarrollo de procesos que venían siendo gestionados de manera manual, entre ellos los relacionados con responsabilidad fiscal, cobro coactivo y sancionatorio, PQRD, proceso auditor, planes de mejoramiento y planes de acción.

6. Que, no obstante, la necesidad que fundamenta la cooperación no se circunscribe exclusivamente a la contingencia derivada de dicho evento, pues responde a un propósito institucional de mayor alcance relacionado con la modernización, fortalecimiento tecnológico y mejoramiento de la capacidad de gestión de la Contraloría Departamental del Tolima. En efecto, su Plan Estratégico Institucional —PEI 2026-2029— contempla líneas estratégicas orientadas al fortalecimiento del control fiscal, la promoción de la participación ciudadana, la integridad de la gestión pública y el desarrollo institucional.

7. Que, por su parte, la Contraloría General de Antioquia dispone de la plataforma tecnológica “Gestión Transparente”, herramienta destinada a apoyar procesos relacionados con el control fiscal, la rendición de cuentas, la gestión y administración de información y otras actividades institucionales. La CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA cuenta con derechos patrimoniales sobre el software, dentro del alcance derivado del contrato de cesión de derechos de autor celebrado con BINAMIK S.A.S.., circunstancia que le permite autorizar su utilización bajo las condiciones y limitaciones que jurídicamente correspondan.

8. Que, la Contraloría Departamental del Tolima manifestó conocer los resultados obtenidos por la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA mediante la utilización de esta herramienta y, a partir de dicha experiencia, solicitó su cooperación para implementar Gestión Transparente como mecanismo de apoyo a sus procesos institucionales. Esta circunstancia permite aprovechar una capacidad tecnológica ya desarrollada en el sector público para contribuir al fortalecimiento de otro organismo que desarrolla funciones de control fiscal, evitando que la cooperación interinstitucional se limite al intercambio de conocimientos o experiencias y permitiendo materializarla mediante el aprovechamiento de herramientas institucionales existentes.

9. Que, en consecuencia, la necesidad identificada puede ser atendida en desarrollo del principio de colaboración armónica, mediante la suscripción de un Convenio Interadministrativo de Cooperación a través del cual la Contraloría General de Antioquia autorice a la Contraloría Departamental del Tolima, a

título gratuito y de manera temporal, el uso de la plataforma Gestión Transparente para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

10. Que, la cooperación proyectada no supone la adquisición de bienes o servicios por parte de la Contraloría General de Antioquia, ni implica que la Contraloría Departamental del Tolima deba suministrarle una contraprestación económica, técnica o de servicios como retribución por la autorización otorgada. Su fundamento se encuentra en la concurrencia de finalidades públicas y en la posibilidad de que dos organismos estatales autónomos colaboren para mejorar el cumplimiento de sus respectivas funciones. En tal sentido, las obligaciones que asuma la Contraloría Departamental del Tolima estarán dirigidas principalmente a garantizar la adecuada implementación, operación, administración, seguridad y utilización de la plataforma, así como la protección de los derechos de propiedad intelectual de la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, y no tendrán naturaleza de contraprestación por el derecho de uso.

11. Que, en consecuencia, la Contraloría Departamental del Tolima deberá asumir, con sus propios medios y recursos, las actividades y costos que correspondan a la implementación y operación de la herramienta que sean de su responsabilidad, incluyendo la infraestructura de hardware y software requerida y los costos de instalación y licenciamiento que resulten necesarios, de acuerdo con las condiciones técnicas aplicables.

12. Que, de igual forma, la autorización proyectada no comportará la transferencia del software como activo, la cesión de los derechos patrimoniales de autor, su enajenación, sublicenciamiento ni autorización de explotación comercial. La CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA conservará los derechos que jurídicamente le correspondan sobre Gestión Transparente, mientras que la Contraloría Departamental del Tolima recibirá exclusivamente una autorización de uso institucional sometida a las condiciones establecidas en el convenio. Esta delimitación ya aparece recogida en el borrador de acuerdo, que diferencia expresamente la autorización gratuita de una transferencia patrimonial o adquisición de bienes y servicios.

13. Que la colaboración se materializará sin excluir otras posibilidades a lo siguiente: 13.1) Incrementar la eficiencia del Estado, con procesos que permitan la integración de los diferentes servicios, además de racionalizar, optimizar y compartir recursos con el fin de obtener información oportuna y de calidad al interior de nuestras instituciones. 13.2) Fortalecer la transparencia del Estado y la participación ciudadana, incrementando la visibilidad de los asuntos públicos, facilitando el conocimiento de la gestión del Estado, generando confianza y habilitando nuevos canales para la participación ciudadana y el control social. 13.3) Mejorar la prestación de servicios a los ciudadanos, las Entidades oficiales, a partir de servicios que respondan a sus necesidades, mejorando su calidad, generando ahorros en costos y tiempos, con trámites más simples, donde se eliminen pasos y documentos innecesarios, se reduzcan altos costos de transacción, se habiliten múltiples canales y en últimas el ciudadano o el funcionario público no tenga que ir de un lugar a otro como mensajero del Estado.

14. Que la Contraloría Departamental del Tolima estableció su Plan Estratégico Institucional PEI 2026-2029, el cual se desarrolla a partir de cuatro líneas estratégicas orientadas al fortalecimiento de control fiscal, la promoción de la participación ciudadana, la integridad de la gestión pública y el desarrollo institucional, con el fin de contribuir a la adecuada administración de los recursos públicos y al cumplimiento de los fines del Estado.

En virtud de las anteriores consideraciones, las partes **CONVIENEN**:

CLÁUSULAS

PRIMERO. OBJETO. El presente convenio tiene por objeto Aunar esfuerzos institucionales entre la Contraloría General de Antioquia y la Contraloría Departamental del Tolima, en desarrollo de los principios de colaboración armónica, coordinación y cooperación entre entidades públicas, mediante la autorización, a título gratuito y

temporal, del uso del software denominado “Gestión Transparente” a favor de la Contraloría Departamental del Tolima, para apoyar el cumplimiento de sus funciones institucionales, el ejercicio del control fiscal, la gestión de sus sujetos de control y el acceso de la ciudadanía a las funcionalidades dispuestas para tal fin, de conformidad con las condiciones y alcance establecidos en el convenio.

SEGUNDO. NATURALEZA Y GRATUIDAD. LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA autoriza a LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, de manera gratuita, no exclusiva, intransferible y limitada al cumplimiento de las finalidades previstas en el presente convenio, el uso de la plataforma Gestión Transparente durante el término de ejecución del convenio, en los módulos y bajo las condiciones técnicas definidas. La autorización no genera precio, remuneración ni contraprestación a favor de LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA. No constituye aporte patrimonial, transferencia de un activo, enajenación, cesión de derechos patrimoniales ni adquisición de bienes o servicios entre las partes.

TERCERO. ALCANCE. En desarrollo del objeto del convenio, la Contraloría General de Antioquia autorizará a la Contraloría Departamental del Tolima el uso institucional del software “Gestión Transparente”, durante el plazo establecido para la ejecución del convenio, con el propósito de apoyar el desarrollo de sus procesos institucionales, administrativos y misionales relacionados con el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal, así como la gestión de la información de sus sujetos de control y la consulta o interacción de la ciudadanía, según las funcionalidades habilitadas para cada tipo de usuario.

La autorización comprenderá el uso de los módulos, componentes y funcionalidades de Gestión Transparente que se determinen técnicamente para la Contraloría Departamental del Tolima, así como aquellas actualizaciones o modificaciones cuya habilitación sea expresamente acordada durante la ejecución del convenio y resulte técnica y jurídicamente procedente.

La autorización tendrá carácter gratuito, temporal, institucional, no exclusivo, intransferible y no sublicenciable, y se encontrará limitada a las finalidades previstas en el convenio. En consecuencia, la Contraloría Departamental del Tolima no podrá comercializar, ceder, transferir, sublicenciar ni autorizar a terceros el uso independiente de Gestión Transparente, ni realizar actos de explotación sobre el software diferentes de aquellos expresamente autorizados por la Contraloría General de Antioquia.

La autorización de uso no comporta la transferencia de la propiedad del software ni la cesión total o parcial de los derechos patrimoniales que correspondan a la Contraloría General de Antioquia, quien conservará su titularidad durante y después de la terminación del convenio.

La Contraloría Departamental del Tolima asumirá directamente los costos y gestiones que le correspondan para la implementación, instalación, infraestructura tecnológica, licenciamiento de componentes de terceros, operación, mantenimiento y soporte de la herramienta, en los términos que se establezcan en el convenio, sin que tales erogaciones constituyan pago o contraprestación a favor de la Contraloría General de Antioquia.

Parágrafo. LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, entidad a la que se otorga el derecho de uso del software, bajo su responsabilidad y de conformidad con el régimen jurídico aplicable, deberá adelantar las actuaciones contractuales que se requieran para el mantenimiento, soporte y /o desarrollo del software.

CUARTO. PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes tendrán derecho a utilizar la información y documentos resultantes del desarrollo del presente convenio.

LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA es el titular de los Derechos Patrimoniales de autor y es el productor del software “Gestión Transparente”; por lo que se reserva las facultades de reproducción, comunicación pública, distribución, importación, traducción y cualquier transformación de dicho programa, por cualquier medio conocido o por conocerse.

Parágrafo primero. El presente convenio no confiere a LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA ningún derecho de propiedad o ningún otro derecho de uso diferentes a los indicados expresamente en este documento.

Parágrafo segundo. Desarrollos, mejoras y nuevas funcionalidades. Los desarrollos, mejoras o nuevas funcionalidades que la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA promueva sobre Gestión Transparente no modificarán la titularidad de los

derechos patrimoniales que correspondan a la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA sobre el software preexistente.

Cuando dichos desarrollos, mejoras o nuevas funcionalidades sean implementados y puestos en producción, la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA los pondrá a disposición de la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA para su utilización, siempre que ello resulte jurídica y técnicamente procedente y de conformidad con los derechos que se hayan adquirido o acordado respecto del respectivo desarrollo.

La puesta a disposición prevista en este parágrafo no implicará por sí misma cesión o transferencia de derechos patrimoniales de autor sobre los nuevos desarrollos, ni afectará los derechos de terceros que puedan concurrir sobre estos. En consecuencia, cuando su utilización por la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA requiera autorizaciones, licencias o cesiones adicionales, estas deberán encontrarse debidamente otorgadas conforme al régimen jurídico aplicable.

QUINTO. USO DE LA PLATAFORMA. LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA faculta a LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA el uso del software para el control fiscal denominado Gestión Transparente compuesto por tres (3) módulos integrados, así: EL PRIMERO enfocado a los Sujetos Control con los siguientes componentes: 1. Plan de Acción, 2. Contratación, 3. Informe Fiscal y Financiero, 4. Procesos Judiciales, 5. Deuda Pública, 6. Anexos generales, 7. Encuesta Gestión Ambiental, 8. Sujetos de Control, 9. Contratistas e Interventores, 10. Administración Documental, 11. Directorio, 12. Reportes, 13. Tareas, 14. Ley 617, 15. Anexos presupuestales, 16. Presupuestos activos, 17. Entidad. EL SEGUNDO cubre el área misional de Contraloría con los siguientes componentes: 1. Programación Auditoría, 2. Auditorías, 3. Indagación Preliminar, 4. Responsabilidad Fiscal, 5. Jurisdicción Coactiva, 6. Jurídica, 7. Control Social, 8. Módulo Administrativo, 9. Información Sujetos de Control, 10. Directorio, 11. Reportes, Consultas e Indicadores, 12. Administración Sistema (Modulo de Control), 13. Asistencia y Soporte, 14. Tareas, 15. Cartelera Institucional, 16. Encuesta Ambiental. EL TERCERO comprende el área de consulta denominado Control Ciudadano con los siguientes componentes: 1. Contratación, 2. Procesos Judiciales, 3. Fiscal y Financiero, 4. Gestión Ambiental, 5. Sujetos de Control, 6. Red de Participación Ciudadana (PQRS) y 7. Eventos Programados; así como el uso de las modificaciones, actualizaciones, mejoras o nuevas funcionalidades que se incorporen a las aplicaciones, módulos y componentes anteriormente descritos,

incluidas aquellas que se originen en desarrollos promovidos por la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA o por otras entidades autorizadas para el uso de Gestión Transparente. La implementación de estas mejoras en la plataforma de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA será gestionada directamente por esta con el fabricante del software y no generará obligación, participación, responsabilidad o costo alguno para la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

SEXTO. RESTRICCIONES DE USO. LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA no podrá comercializar, sublicenciar, ceder, transferir, distribuir a terceros, publicar, efectuar ingeniería inversa, descompilar ni modificar sustancialmente el software, salvo autorización previa y escrita de LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA y siempre que jurídicamente resulte procedente.

SÉPTIMO. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA. LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA dentro de sus posibilidades técnicas asume las siguientes obligaciones:

a) Autorizar, a título gratuito y durante el plazo de ejecución del convenio, el uso institucional del software Gestión Transparente por parte de la Contraloría Departamental del Tolima, dentro del alcance, condiciones y restricciones establecidas en el convenio.

b) Habilitar o permitir la implementación de los tres (3) módulos que integran Gestión Transparente y las funcionalidades que técnicamente correspondan, de conformidad con el alcance definido para el convenio.

c) Suministrar o poner a disposición de la Contraloría Departamental del Tolima la información técnica de que disponga y que resulte necesaria para la adecuada implementación y utilización de la herramienta, dentro del alcance de la autorización otorgada.

d) Facilitar la coordinación institucional requerida para la implementación de Gestión Transparente y participar, cuando resulte necesario, en la definición del plan de trabajo y de las actividades requeridas para la puesta en funcionamiento de la herramienta. La Dirección de Sistemas de LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, podrá orientar y asesorar en el uso de la herramienta

e) Informar a la Contraloría Departamental del Tolima las condiciones, limitaciones y restricciones técnicas, de seguridad y de uso que deban observarse durante la utilización de Gestión Transparente.

f) Designar el servidor o servidores que actuarán como enlace institucional para efectos de la coordinación y seguimiento de las actividades derivadas del convenio.

g) Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio y que correspondan a la naturaleza de las obligaciones asumidas por la Contraloría General de Antioquia.

Parágrafo: la documentación, la entrega de manuales técnicos y de usuario y la capacitación para el uso de la herramienta, quedan a cargo del proveedor operador del sistema definido entre las partes, según lo acordado entre éste y LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.

OCTAVO. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.

a) Utilizar el software Gestión Transparente exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales y administrativas, dentro del alcance y durante el término autorizado en el convenio.

b) Destinar Gestión Transparente a la gestión institucional de la Contraloría Departamental del Tolima, sus sujetos de control y la ciudadanía, exclusivamente respecto de los módulos, componentes y funcionalidades habilitados para cada tipo de usuario.

c) Disponer de la infraestructura tecnológica, de hardware, software, conectividad y demás componentes que resulten necesarios para la adecuada implementación, administración, operación y utilización de Gestión Transparente, de acuerdo con las especificaciones técnicas aplicables.

d) Asumir directamente los costos que le correspondan para la implementación, instalación, configuración, parametrización, licenciamiento de componentes de terceros, operación, capacitación para el uso del software, mantenimiento y soporte de Gestión Transparente, cuando tales actividades resulten necesarias para su utilización, sin que dichos costos constituyan contraprestación o pago a favor de la Contraloría General de Antioquia.

e) Adelantar directamente, bajo su responsabilidad y de conformidad con el régimen jurídico aplicable, las actuaciones contractuales, presupuestales o administrativas que requiera para satisfacer las necesidades de mantenimiento, soporte, licenciamiento o desarrollo asociadas a la utilización de la herramienta.

f) Designar los servidores que resulten necesarios para la administración funcional y técnica de Gestión Transparente, garantizando la adecuada gestión de usuarios, perfiles, permisos y parametrización de la herramienta.

g) Designar los servidores responsables de brindar soporte de primer nivel a los usuarios de la Contraloría Departamental del Tolima y gestionar, por los mecanismos correspondientes, los requerimientos que excedan dicho nivel de atención.

h) Promover al interior de la entidad la apropiación y adecuada utilización de Gestión Transparente por parte de los servidores y dependencias que intervengan en los procesos soportados mediante la herramienta.

i) Participar en las actividades de capacitación, socialización, implementación o acompañamiento que sean acordadas entre las partes para la adecuada utilización de Gestión Transparente.

j) Administrar de manera adecuada los usuarios, perfiles, permisos y credenciales de acceso a la herramienta y adoptar las medidas necesarias para evitar accesos no autorizados.

k) Mantener actualizada, íntegra y veraz la información que le corresponda incorporar o administrar mediante Gestión Transparente y establecer los controles internos necesarios para garantizar su calidad.

l) Asumir la responsabilidad por la información incorporada, generada o administrada por la Contraloría Departamental del Tolima mediante Gestión Transparente, de conformidad con el régimen jurídico aplicable.

m) Adoptar las medidas administrativas, técnicas y de seguridad necesarias para proteger la confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información administrada mediante la plataforma.

n) Garantizar que sus servidores, contratistas, sujetos de control y demás usuarios autorizados utilicen Gestión Transparente exclusivamente dentro de los perfiles, permisos y finalidades que les correspondan.

o) Respetar los derechos de propiedad intelectual relacionados con Gestión Transparente y abstenerse de realizar cualquier actuación que desconozca o afecte los derechos patrimoniales que correspondan a la Contraloría General de Antioquia o los derechos de terceros que eventualmente concurran sobre componentes de la herramienta.

p) Abstenerse de comercializar, sublicenciar, ceder, transferir, distribuir o autorizar a terceros el uso independiente de Gestión Transparente.

q) Abstenerse de modificar sustancialmente, efectuar ingeniería inversa, descompilar o realizar intervenciones sobre el software por fuera de las condiciones expresamente autorizadas por la Contraloría General de Antioquia y de aquellas permitidas por el ordenamiento jurídico.

r) Conservar las menciones, signos, marcas y demás elementos que identifiquen a Gestión Transparente y a la Contraloría General de Antioquia como corresponda, y abstenerse de modificarlos, sustituirlos o eliminarlos sin autorización previa de la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

s) Informar oportunamente a la Contraloría General de Antioquia sobre incidentes de seguridad, usos no autorizados, vulneraciones de derechos de propiedad intelectual o cualquier circunstancia relevante relacionada con la utilización de Gestión Transparente de la cual tenga conocimiento.

t) Facilitar la información necesaria para que la Contraloría General de Antioquia pueda verificar el cumplimiento de las condiciones bajo las cuales fue autorizado el uso de Gestión Transparente, sin que ello comporte injerencia en el ejercicio autónomo de las competencias de control fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima.

u) Informar a la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA sobre los desarrollos, mejoras o nuevas funcionalidades que promueva sobre Gestión Transparente y poner a disposición de esta, una vez implementados y puestos en producción, aquellos que resulten jurídica y técnicamente procedentes, de conformidad con lo establecido en el presente convenio.

v) Cesar la utilización de Gestión Transparente una vez finalice el plazo de la autorización o se produzca la terminación anticipada del convenio, y adelantar las actuaciones necesarias para la extracción, migración, respaldo o disposición de la

información que le corresponda, de conformidad con las condiciones técnicas que se establezcan.

w) Designar el servidor que actuará como enlace institucional y responsable del seguimiento de las actividades que le correspondan en desarrollo del convenio.

x) Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio y que correspondan a la naturaleza de las obligaciones asumidas por la Contraloría Departamental del Tolima.

NOVENO. AUSENCIA DE CONTRAPRESTACIÓN. El presente convenio no genera precio, remuneración ni contraprestación económica o en especie entre las partes. Las obligaciones asumidas por cada entidad tienen carácter instrumental para el cumplimiento de la finalidad común de cooperación y no constituyen contraprestación por la autorización de uso de Gestión Transparente. Cada entidad asumirá directamente los costos que correspondan al cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Parágrafo. En desarrollo de la finalidad de cooperación del presente convenio, los desarrollos, mejoras o nuevas funcionalidades que eventualmente sean promovidos por la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA sobre Gestión Transparente deberán ser informados a la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA. Cuando estos sean efectivamente implementados y puestos en producción, quedarán igualmente a disposición de la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA para su utilización, en los términos que resulten jurídica y técnicamente procedentes. Lo anterior no constituirá contraprestación por la autorización de uso otorgada a la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, ni generará obligación de pago, reconocimiento o compensación económica a cargo de la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

DÉCIMO. INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS. La información incorporada, generada o administrada por LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA mediante la plataforma será de su absoluta responsabilidad y estará sometida al régimen jurídico que le sea aplicable.

DÉCIMO PRIMERO. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD. Las partes adoptarán las medidas razonables y adecuadas para preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información tratada mediante la plataforma. Los servidores, contratistas y terceros autorizados deberán guardar la debida reserva sobre la información a la que accedan en razón de sus funciones.

DÉCIMO SEGUNDO. VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia desde su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2029.

DÉCIMO TERCERO. TERMINACIÓN. El convenio podrá terminar por: a) vencimiento del plazo; b) mutuo acuerdo; c) incumplimiento de las condiciones establecidas para el uso; d) uso indebido de la plataforma; e) razones relacionadas con la seguridad de la información o protección de los derechos de propiedad intelectual; o f) las demás causas que las partes acuerden por escrito.

Parágrafo: Revocatoria de la autorización de uso. No obstante, LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA se reserva el derecho de revocar la autorización de uso de Gestión Transparente en cualquier momento. Los efectos de la revocatoria se producirán una vez transcurridos seis (6) meses contados desde la fecha de su notificación a LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.

Cuando la revocatoria tenga como fundamento el incumplimiento de las condiciones u obligaciones a cargo de LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA establecidas en el presente convenio, producirá efectos inmediatos y dicha entidad deberá cesar inmediatamente el uso de la plataforma.

DÉCIMO CUARTO. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN. Terminada la autorización, LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA cesará el uso de la plataforma y atenderá las instrucciones técnicas acordadas para la extracción, migración, respaldo o devolución de la información que corresponda. La terminación

no afectará los derechos patrimoniales de LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA ni los derechos de autor de sus respectivos titulares.

DÉCIMO QUINTO. MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente convenio deberá constar por escrito y ser suscrita por los servidores competentes para actuar en nombre de cada una de las partes.

DÉCIMO SEXTO. SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS. Las diferencias que surjan con ocasión de la interpretación o ejecución del presente convenio serán tratadas inicialmente mediante mecanismos de coordinación y concertación entre las partes, sin perjuicio de las competencias y acciones que legalmente correspondan.

DÉCIMO SÉPTIMO. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN. Cada entidad designará el servidor responsable de coordinar las actividades derivadas del presente convenio. Las designaciones podrán constar en comunicación escrita posterior a la suscripción.

DÉCIMO OCTAVO. NO EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El presente convenio no genera relación laboral alguna entre una entidad y los servidores, contratistas o colaboradores de la otra.

DÉCIMO NOVENO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución iniciará a partir de su suscripción.

VIGÉSIMO. DOMICILIO. Para todos los efectos jurídicos derivados del presente convenio, el domicilio será la ciudad de Medellín, sin perjuicio de que las actividades puedan desarrollarse mediante medios tecnológicos o en las sedes de las entidades.

VIGÉSIMO PRIMERO. LIQUIDACIÓN. El presente convenio será objeto de liquidación bilateral dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución o a su terminación anticipada. En la liquidación se dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, del estado de la autorización de uso de Gestión Transparente, de las actuaciones relacionadas con la información administrada por la Contraloría Departamental del Tolima y de las obligaciones que, por su naturaleza, deban permanecer vigentes con posterioridad a su terminación.

Para constancia, se firma a los 24 días del mes de septiembre de 2026.

Firmado en SECOP II

CARLOS MARIO SEPÚLVEDA CARDONA
Director Administrativo
Ordenador del Gasto
Contraloría General de Antioquia
C.C. 15.430.812

JUAN PABLO SALAZAR ACHURI
Contralor Auxiliar
Contralor Departamental del Tolima (E)
Contraloría Departamental del Tolima
C.C. 93.390.534

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Estefanía Carmona Cifuentes P.U. de la Subdirección Operativa		23-09-2026
Revisó:	Valeria Velásquez Velásquez Subdirectora Operativa		24-09-2026
Revisó	Alexander Restrepo Zuluaga Director de Sistemas de Buen Gobierno y las TIC		24-09-2026
Aprobó	Carlos Mario Sepúlveda Cardona Director Administrativo		24-09-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			